CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DEL PLENO DEL CONSEJO – Nº 1.364

Madrid, 4 de noviembre de 2015

Asistentes:	Presidente	Sr. Marti Scharfhausen
	Vicepresidenta	Sra. Velasco García
	Consejero	Sr. Castelló Boronat
	Consejera	Sra. Narbona Ruiz
	Consejero	Sr. Dies Llovera
	Secretaria	Sra. Rodríguez López

Convocatoria: 30 de octubre de 2015

I. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ANTERIOR DEL PLENO DEL CONSEJO

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

1. CN Almaraz I y II: Revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento relativa a los límites de presión-temperatura del sistema primario durante las condiciones de llenado por vacío (PME-1/2-14/006)
2. CN Santa María de Garoña: Revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas, relativa a la actualización de las curvas límite de presión-temperatura de la vasija del reactor (34Br2)
3. CN Trillo: Modificación de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, relativa a la instalación de nuevas líneas de detección y extinción en las áreas de fuego B-02 y B-13 del edificio del anillo (ZB) (PME 4-15/05)
4. Enusa: Apreciación favorable del nuevo modelo de corrosión de vaina de Zirlo y Zirlo optimizado para reactores de diseño PWR- Westinghouse
5. Toma de decisiones en materia de personal
6. Instrucciones y Guías de Seguridad del CSN

6.1 Proyecto de Instrucción del Consejo, por la que se aprueban los requisitos sobre protección física de fuentes radiactivas (NOR/06-030). Borrador 1

Trámite simplificado

7. Informe sobre instalaciones radiactivas
8. Asuntos varios

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

9. Incidencias en centrales nucleares
10. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas
11. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos
12. Informaciones específicas

12.1 Expediente informativo sobre la participación del CSN en la segunda fase del proyecto internacional CODAP (Component Operational Experience Degradation and Ageing Programme) de la NEA/OCDE

12.2 El Código Ético del CSN

13. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretaria general
14. Comisiones del Consejo y Comités
15. Cumplimiento de encargos del Consejo
16. Informe sobre delegaciones del Consejo
17. Informe de los directores técnicos
18. Ruegos y preguntas

I. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ANTERIOR DEL PLENO DEL CONSEJO

El Pleno **ACUERDA,** por unanimidad, aprobar el acta núm. 1363 de la reunión celebrada el día 28 de octubre de 2015.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

1. CN ALMARAZ I Y II: REVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO RELATIVA A LOS LÍMITES DE PRESIÓN-TEMPERATURA DEL SISTEMA PRIMARIO DURANTE LAS CONDICIONES DE LLENADO POR VACÍO (PME-1/2-14/006)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNALM/AL0/1510/230) a la solicitud de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) relativa a los límites de presión-temperatura del sistema primario durante las condiciones de llenado por vacío. PME-1/2-14/006.

En determinadas prácticas operativas la presión dentro de la vasija del reactor toma valores inferiores a la presión atmosférica (es decir, condiciones de vacío). La solicitud presentada considera la modificación de las curvas Presión - Temperatura de la vasija del reactor para 32 años de operación, a plena potencia efectiva (EFPY), incluidas en las ETF de ambas unidades de la central, cubriendo la situación en la que la vasija del reactor se encuentre en una presión inferior a la atmosférica.

El Pleno ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

2. CN SANTA MARÍA DE GAROÑA: REVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CURVAS LÍMITE DE PRESIÓN-TEMPERATURA DE LA VASIJA DEL REACTOR (34BR2)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNSMG/SMG/1510/184) a la solicitud de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM) relativa a la actualización de las curvas límite de presión-temperatura de la vasija del reactor (34Br2).

La solicitud presentada responde a los requisitos del CSN contenidos en Instrucción Técnica Complementaria CSN/ITC/SG/SMG/14/01 sobre documentación y requisitos adicionales en relación con la solicitud de renovación de la autorización de explotación de CN Santa María de Garoña.

La actualización de las curvas P-T de CN Santa María de Garoña considera la disponibilidad de nuevos cálculos de fluencia neutrónica, realizados de acuerdo con la metodología RAMA "*Radiation Analysis Modeling Application"* desarrollada por el *Boiling Water Reactor Vessel and Internals Program* (BWRVIP) y la publicación de nuevas ediciones del Apéndice G de la sección XI del Código ASME. Las curvas son calculadas para 40, 50 y 60 años de operación correspondientes a los escenarios de arranque-parada en operación normal y de prueba hidráulica, así como para las condiciones de núcleo crítico. Asimismo se supone que la vasija se encuentra en condiciones de vacío, y se ha analizado la adecuación de las curvas P-T a esta situación. Esta revisión de ETFM sería aplicable sólo en el caso en el que el titular obtuviese la renovación de la autorización de explotación.

Habiéndose debatido este asunto y abierto por el presidente el turno de votación, el Pleno **ACUERDA** aprobar la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear por mayoría de cuatro votos a favor y uno en contra de la consejera Sra. Narbona.

La consejera Narbona, de conformidad con lo que prevé el art. 35.3 del Estatuto del CSN, hace entrega en el acto del texto de su voto particular que se une a la presente acta como anexo I.

El presidente, con base a idéntico artículo del Estatuto del CSN, anuncia la presentación por su parte de una explicación de voto favorable en el plazo máximo de 48 horas, concediendo el mismo plazo al resto de los consejeros que pudieran querer emitir su voto particular.

Haciendo uso de este derecho que anunció el presidente, el consejero Castelló comunicó en este acto su voluntad de explicación de voto.

Dichos documentos serán unidos a la presente acta como anexos II y siguientes.

3. CN TRILLO: MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO, RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN EN LAS ÁREAS DE FUEGO B-02 Y B-13 DEL EDIFICIO DEL ANILLO (ZB) (PME 4-15/05)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de informe favorable de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNTRI/TRI/1510/213) a la solicitud de revisión de las Especificaciones

Técnicas de Funcionamiento (ETF) relativa a la instalación de nuevas líneas de detección y extinción en las áreas de fuego B-02 y B-13 del edificio del anillo (ZB).

La propuesta PME 4-15/05 de revisión de las ETF es consecuencia de la modificación de diseño 4- MDR-03062-00, cuyo objeto es instalar nuevas líneas de detección y extinción automática en varias zonas de las áreas de fuego B-02 y B-13 del edificio del anillo.

El objeto de la solicitud es adecuar el sistema de protección contra incendios en el edificio del anillo a los requisitos de la Instrucción del Consejo IS-30, rev.1 "*sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares",* al mejorar la detección y extinción de las áreas de fuego B-02 y B-13 del edificio del anillo para cumplir con los apartados 3.2.5 y 3.2.7 de esta Instrucción, en lo que se refiere a medidas de protección de las redundancias necesarias para la parada segura de la central. Adicionalmente, se mejora la extinción de hipotéticos focos de incendios en el área de fuego B-02 para cumplir con el apartado A.7 del anexo A de dicha IS-30, rev. 1.

El Pleno ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

4. ENUSA: APRECIACIÓN FAVORABLE DEL NUEVO MODELO DE CORROSIÓN DE VAINA DE ZIRLO Y ZIRLO OPTIMIZADO PARA REACTORES DE DISEÑO PWR- WESTINGHOUSE

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de apreciación favorable, con condiciones, de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/INNU/MCVAINAW /1510/01) a la solicitud de Enusa del nuevo modelo de corrosión de vaina de ZIRLO y ZIRLO Optimizado para reactores de diseño PWR-Westinghouse.

La solicitud se hace según el RD 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, en virtud de su art. 82. *Apreciación de nuevos diseños o modelos.* El coste total a satisfacer por Enusa es de 37.913,21€.

La nueva metodología de cálculo de la corrosión se podrá utilizar en el diseño de recargas de las centrales españolas de CN Almaraz, CN Ascó y CN Vandellós II.

El Pleno ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

5. TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE PERSONAL

5.1 Expediente de información previa

En este punto el Pleno analiza y debate sobre la documentación entregada por la Secretaria General en la sesión anterior de 28 de octubre de 2015 (acta nº 1363) en cumplimiento del encargo realizado por el Pleno en su reunión de 29 de julio de 2015 (nº 1358) y **ACUERDA,** por unanimidad, encomendar a la Vicepresidenta Sra. Velasco García la elaboración de las conclusiones y, en su caso, propuesta al Pleno de las actuaciones oportunas.

6. INSTRUCCIONES Y GUÍAS DE SEGURIDAD DEL CSN

6.1 Proyecto de Instrucción del Consejo, por la que se aprueban los requisitos sobre protección física de fuentes radiactivas (NOR/06-030). Borrador 1

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno, el borrador 1 de la Instrucción del Consejo por la que se aprueban los requisitos sobre protección física de fuentes radiactivas, remitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, previo a su envío a comentarios externos y trámite de audiencia pública, en cumplimiento de las previsiones del art. 2.a) de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

El Pleno **ACUERDA**, por unanimidad, dar el visto bueno al borrador 1 de la Instrucción del Consejo, previo a su distribución para comentarios externos y trámite de audiencia pública.

Trámite simplificado

7. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIACTIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable a las autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) y el *Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives* (SCAR) de la Generalidad de Cataluña, siguientes:

<u>Por parte de la DPR:</u>

- Integral Interface, SL (IRA-2272): Guarnizo, Cantabria

  Autorización de clausura

Por parte del SCAR:

- Institut Català de la Salut - Hospital Universitari Vall d'Hebron (IRA-0081): Barcelona
- Autorización de modificación

  Universitat Autònoma de Barcelona (IRA-1729): Bellaterra, Barcelona

  Autorización de modificación

El Pleno considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende de los análisis y valoraciones de las evaluaciones realizadas, siguientes:

- CSN/IEV/CL-1/IRA-2272/15
- CSN-GC/IEV/MO-14/IRA-0081/15
- CSN-GC/IEV/MO-13/IRA-1729/15

El Pleno **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente las tres autorizaciones en los términos propuestos.

8. ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

9. INCIDENCIAS EN CENTRALES NUCLEARES

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

10. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

11. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

12. INFORMACIONES ESPECÍFICAS

12.1 Expediente informativo sobre la participación del CSN en la segunda fase del proyecto internacional CODAP (Component Operational Experience Degradation and Ageing Programme) de la NEA/OCDE

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General y manifiesta su acuerdo a que el proyecto pase a las siguientes fases de tramitación.

12.2 El Código Ético del CSN

Los miembros del Pleno acuerdan que este punto se traiga de nuevo para información en el orden del día de la próxima reunión.

13. PROPUESTAS E INFORMES DEL PRESIDENTE, CONSEJEROS Y SECRETARIA GENERAL

13.1 Presidente Sr. Marti Scharfhausen

13.1.1 Nota informativa sobre las actividades del CSN en relación con la NEA

13.1.2 Nota informativa de los Comités de Información de Ascó y Vandellós

13.1.3 Visita del personal del CSN al Cuartel General de la UME el día 12 de noviembre de 2015

13.2 Consejero Sr. Castelló Boronat

13.2.1 Seguimiento de la conferencia diplomática sobre la Convención de seguridad nuclear. Buenos Aires, 16 y 17 de noviembre 2015

13.3 Secretaria general Sra. Rodríguez López

13.3.1 Acta firmada del Pleno nº 1362, correspondiente a la reunión celebrada el día 14-10-2015

14. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

15. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

16. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO

16.1 Delegaciones en el presidente

16.1.1 Informes sobre instalaciones radiactivas de trámite reducido

- Resolución de 19/10/2015: Informe favorable a la clausura de la instalación radiactiva IRA-2374.
- Resolución de 13/10/2015: Informe favorable a la clausura de la instalación radiactiva IRA-2479.
- Resolución de 13/10/2015: Informe favorable a la modificación de la instalación radiactiva IRA-2633.
- Resolución de 19/10/2015: Informe favorable a la modificación de la instalación radiactiva IRA-1426.
- Resolución de 19/10/2015: Informe favorable a la modificación de la instalación radiactiva IRA-1195.
- Resolución de 13/10/2015: Informe favorable a la clausura de la instalación radiactiva IRA-3011.

16.1.2 Aceptación expresa de modificaciones en instalaciones radiactivas

- Resolución de 13/10/2015: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-2168.
- Resolución de 13/10/2015: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-1549.

16.1.3 Transferencia a ENRESA de material radiactivo

- Resolución de 19/10/2015: Informe favorable a solicitud de VA-1212.
- Resolución de 13/10/2015: Informe favorable a solicitud de IRA-0002.

16.1.4 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos

- Resolución de 19/10/2015: Prórroga de licencias de supervisor (1) y de operador (1) de CN Cofrentes.
- Resolución de 15/10/2015: Prórroga de licencias de supervisor (17) y de operador (39) de instalaciones radiactivas.

- Resolución de 15/10/2015: Concesión de licencias de supervisor (14) y de operador (96) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 19/10/2015: Prórroga de licencias de supervisor (20) y de operador (51) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 19/10/2015: Concesión de licencias de supervisor (4) y de operador (9) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 19/10/2015: Modificación de la homologación de curso de acreditación de directores y operadores de instalaciones de Rayos X con fines de diagnóstico médico en la modalidad de radiodiagnóstico general, organizado por Calidad Radiológica SL.
- Resolución de 19/10/2015: Modificación de la homologación de curso de Protección radiológica para operar instalaciones de Rayos X de Diagnóstico Dental o Podológico, organizado por Asociación de Higienistas y Auxiliares Dentales de Cataluña (AHIADEC).
- Resolución de 19/10/2015: Modificación de la homologación de curso de formación de supervisores y operadores de instalaciones radiactivas en "Medicina Nuclear", "Radioterapia" y "Laboratorio con fuentes no encapsuladas", organizado por el Hospital Universitario "Virgen del Rocío".

16.2 Delegaciones en la secretaria general

16.2.1 Aprobación de tipo de aparatos radiactivos y convalidación de certificados de aprobación de modelos de bulto

- Resolución de 19/10/2015: Informe favorable a la modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo NHM-X316 para incluir el equipo generador de Rayos X de la marca NUCTECH, Modelo CX7555BI, de EXCEM GRUPO 1971 SA.
- Resolución de 20/10/2015: Informe favorable a la autorización de la convalidación de la revisión 10 del certificado USA/9294/AF-96, emitido por Estados Unidos, relativo a la aprobación del modelo de Bulto de transporte NPC, a solicitud de Enusa INDUSTRIAS AVANZADAS SA.

16.3 Delegaciones en los directores técnicos

16.3.1 DPR: Apercibimientos, medidas correctoras y multas coercitivas

- Resoluciones de apercibimientos:

  - Resolución de 14/10/2015: Apercibimiento a IRA-2739.
  - Resolución de 14/10/2015: Apercibimiento a IRA-1761.
  - Resolución de 14/10/2015: Multa coercitiva a IRA-2739.

- Información previa al Pleno sobre las propuestas de apercibimiento a las instalaciones radiactivas siguientes:

  - Centro de Control y Técnicas Especiales en la Construcción (CECTECO) (VA-1250)
  - Sociedad Dolomías de Aragón, SL (IRA-3034)

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

16.3.2 Notificaciones de puesta en marcha de instalaciones radiactivas

- Resolución de 19/10/2015: Notificación a IRA-3268.

17. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

El director técnico de Seguridad Nuclear y la directora técnica de Protección Radiológica comparecieron al inicio de la reunión y contestaron a las preguntas formuladas por los miembros del Pleno sobre cuestiones relativas a sus respectivas áreas.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas del día cuatro de noviembre de dos mil quince.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº

EL PRESIDENTE

ANEXO I

VOTO PARTICULAR DE LA CONSEJERA SRA. NARBONA SOBRE EL PUNTO II.2 DEL ORDEN DEL DIA

Cristina Narbona Ruiz
Consejera

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 04 03
Fax: 91 346 03 77

CSN - SECRETARIA GENERAL
ENTRADA nº 1444/2015 04-11-15 17:13

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

La consejera Cristina Narbona vota en contra de la aprobación del punto 2 ("CN Santa María de Garoña: Revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas, relativa a la actualización de los límites de presión-temperatura de la vasija del reactor (34Br2)") orientado a la vuelta a operación de Garoña hasta 2031 e incluido en el orden del día correspondiente al Pleno del 4 de noviembre de 2015.

En consecuencia, la consejera solicita que conste en acta la siguiente argumentación, que aclara los motivos de su discrepancia de la mayoría del Pleno, reafirmándose en el contenido de su voto particular emitido el 30 de julio de 2014:

1. El Pleno del CSN sigue sin aclarar ni debatir técnica y jurídicamente las implicaciones de la solicitud cursada por Nuclenor, a pesar de que se trata de una circunstancia inédita en la historia del CSN, por dos motivos:

   a. Es la primera vez en la historia de la seguridad nuclear española que un titular ha solicitado una renovación de una autorización de explotación de una planta nuclear por un período de tiempo superior a los 10 años, lo que implica la disociación automática de las Revisiones Periódicas de Seguridad (RPS) del tiempo de duración de las renovaciones de las autorizaciones de explotación (rompiendo una buena práctica reconocida internacionalmente y asumida por el CSN desde la década de los años 90).

   b. Es la primera vez en la historia de la seguridad nuclear española que un titular ha solicitado operar un reactor nuclear hasta los 60 años de explotación comercial, con el consiguiente incremento de residuos nucleares que ello conllevaría (Nuclenor pide operar Garoña hasta 2031).

2. Desde el punto de vista de la seguridad nuclear y radiológica, la calidad de los procesos de regulación son inherentes y consustanciales a las garantías de seguridad. Por consiguiente, esta consejera no identifica el objetivo general de la mejora de la seguridad nuclear y radiológica en este inédito proceso de renovación que el CSN está siguiendo con la central nuclear Santa María de Garoña, al haberse ya iniciado la evaluación para su renovación, estando aparentemente orientada a operar hasta 2031 (17 años), sin que el Pleno haya aún aclarado si puede o no aceptarse esta anómala solicitud de Nuclenor.

.../...

.../...

3. Por este motivo, esta Consejera reitera su petición de que el Pleno delibere y decida, cuanto antes, sobre la vigencia o no de la buena práctica aún vigente que asocia las Revisiones Periódicas de Seguridad (RPS) con el periodo de autorización de explotación (10 años). En el caso de que el Pleno decida cambiar esta práctica, debería explicar las mejoras técnicas y jurídicas que en materia de seguridad nuclear y radiológica introduciría dicha disociación, así como las implicaciones técnicas derivadas de operar un reactor nuclear hasta los 60 años de antigüedad (cuestiones hasta ahora no abordadas ni técnica ni jurídicamente en el Pleno del CSN). Hasta que esto no se produzca, esta consejera considera inadecuado proseguir con el proceso de evaluación de la central nuclear.

Madrid, 4 de noviembre de 2015

.../...

ANEXO II

VOTO PARTICULAR DEL PRESIDENTE SR. MARTI SOBRE EL PUNTO II.2 DEL ORDEN DEL DIA

CSN - SECRETARIA GENERAL
ENTRADA nº 1464/2015 06-11-15 13:03

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Presidencia

EXPLICACION DEL VOTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR D. FERNANDO MARTI SCHARFHAUSEN SOBRE EL PUNTO II.2 DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION 1364 DEL PLENO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2015, *CENTRAL NUCLEAR SANTA MARIA DE GAROÑA. REVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CURVAS LÍMITE DE PRESIÓN-TEMPERATURA DE LA VASIJA DEL REACTOR (34Br2).*

La presente explicación del voto se realiza de conformidad con el artículo 35.3 del Estatuto del CSN, aprobado por el RD 1440/2010, de 5 de noviembre, que determina *que figurarán en el acta, a solicitud de los respectivos miembros, el voto contrario al acuerdo adoptado, la abstención y* ***los motivos que los justifiquen o el sentido del voto favorable.*** *Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.*

1. *Debe quedar claro que el expediente en cuestión motivo de esta explicación del sentido del voto positivo, queda incardinado en cumplimiento de los acuerdos del Pleno en su sesión 1323, de 30 de julio de 2014, en base al punto 8 de la ITC remitida al titular de la central Santa María de Garoña, como parte de los requisitos de seguridad a cumplimentar para una eventual operación a potencia y en base a la solicitud de informe técnico preceptivo y vinculante de este CSN, desde el punto de vista de sus competencias de seguridad nuclear y protección radiológica, por lo que siguen siendo válidos los mismos argumentos de contexto e introductorios que reflejan en el mismo sentido de voto que figura como anexo al Acta de la citada sesión de nº 1323, de 30 de julio de 2014, realizado por los entonces tres consejeros del CSN firmantes y este Presidente del CSN.*

2. *En este contexto, los aspectos técnicos contenidos en la propuesta afectan a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM) serían de aplicación una vez concedida, en su caso, la renovación de la autorización de explotación solicitada por Nuclenor al Ministerio de Industria, Energía y Turismo.*

3. *El abajo firmante, particularmente, se reitera en el argumento de conclusiones que recoge el sentido de voto emitido con fecha 30 de julio de 2014 por los miembros del Pleno que aprobaron la remisión de la Instrucción Técnica Complementaria para*

CSN

recabar la información necesaria para el obligatorio dictamen del CSN en este expediente administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas vigente, particularmente en lo referente a las consideraciones de tipo políticas o económicas ajenas a la labor del CSN como organismo regulador que actúa bajo los principios de independencia y transparencia.

4. *La reiteración de argumentos, opiniones y juicios de valor no introduce elemento novedoso alguno desde el punto de vista de la seguridad nuclear. En todo caso se repiten conceptos separados, como asociar o identificar los periodos de tiempo que comprende una revisión periódica de la seguridad, que según la Guía del CSN abarca a tiempos anteriores y pasados, a la solicitud de renovación autorización, al objeto de analizar tendencias e incorporar lecciones, con el nuevo periodo de tiempo por el que se solicita o se revisa las condiciones de la seguridad para la operación a largo plazo siempre a futuro. Considero que dicha reiteración sí menoscaba la credibilidad de este organismo regulador, cuya misión no es otra que garantizar la seguridad nuclear.*

Madrid, 6 de noviembre de 2015

Fernando Marti Scharfhausen

ANEXO III

VOTO PARTICULAR DEL CONSEJERO SR. CASTELLÓ SOBRE EL PUNTO II.2 DEL ORDEN DEL DIA

CSN – SECRETARIA GENERAL
ENTRADA nº 1456/2015 05-11-15 14:25

EXPLICACION DE VOTO DEL CONSEJERO FERNANDO CASTELLÓ BORONAT, DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, SOBRE EL PUNTO II.2 DEL ORDEN DEL DIA DEL PLENO 1.364 EN LA VOTACION CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVO A LA C.N. SANTA MARIA DE GAROÑA: REVISION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS, RELATIVA A LA ACTUALIZACION DE LOS LIMITES DE PRESION-TEMPERATURA DE LA VASIJA DEL REACTOR (34Br2).

Madrid 4 de Noviembre de 2015

La presente explicación de voto se realiza de acuerdo con el artículo 35.3 del R.D. 1440/2010, de 5 de noviembre por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), en el que se determina que, en relación con las actas de reuniones de Pleno celebradas, *"figurarán en el acta, a solicitud de los respectivos miembros, el voto contrario al acuerdo adoptado, la abstención y los motivos que los justifiquen o el sentido del voto favorable…"*.

La reunión del Pleno del CSN núm. 1364, tenía como punto II.2 del orden del día la revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas, relativa a la actualización de los límites de presión-temperatura de la vasija del reactor (34Br2). Las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM) serían de aplicación una vez concedida, en su caso, la renovación de la autorización de explotación solicitada por el titular de la C.N Santa María de Garoña con fecha 2 de junio de 2014.

Se ha fundamentado el voto favorable en el mencionado punto del orden del día sobre los argumentos y justificaciones que se presentan a continuación.

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

1. La central nuclear de Santa María de Garoña dispone de autorización de explotación y se encuentra en situación de cese de explotación desde el día 6 de julio de 2013, tal y como se establece en la Orden IET/1302/2013 de 5 de julio, del

2. Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Las actividades a realizar en la central se llevan a cabo de acuerdo con los límites y condiciones contenidos en el anexo a la mencionada Orden, que especifica, entre otros, los documentos oficiales de explotación en base a los cuales se concede la declaracion de cese de explotación.

   En la situación actual, la documentación oficial es la correspondiente al cese de explotación y por tanto son aplicables, entre otros documentos, las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento en Parada (ETFP).

3. La solicitud que se eleva a Pleno de 4 de noviembre es relativa a la modificación de un documento oficial que correspondería a un potencial escenario futuro de renovación de la explotación, solicitud presentada en su día por el titular (Nuclenor).

   La modificación de ETFM solicitada se realiza en base al punto 8 de la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) (referencia CSN/ITC/SG/SMG/14/0130) del CSN de julio de 2014 sobre documentación y requisitos adicionales en relación a la solicitud de renovación de la autorización de explotación de C.N. Stª Mª de Garoña.

4. Conforme al procedimiento interno del CSN PG.IV.08 sobre "Evaluación de instalaciones nucleares e instalaciones radiactivas del ciclo del combustible", se ha elaborado por parte de los técnicos una Guía de evaluación, de aplicación interna en el CSN. Esta Guía contiene, entre otros, el plan del trabajo técnico que se plasma en un calendario de licenciamiento.

   La Guía de evaluación o proceso operativo definido a nivel interno, menciona que cada modificación en estos documentos oficiales será objeto de evaluación y aprobación si procede, y que una vez incorporados en ellos todos los cambios necesarios para volver a la situación de explotación, el titular presentará una revisión completa de cada documento oficial afectado que será objeto de aprobación oficial y se incluirá como referencia, en su caso, en la autorización de explotación.

5. Es decir, que los avances que el titular vaya realizando con respecto a los requerimientos del CSN serán analizados con la dedicación necesaria por el cuerpo técnico. Adicionalmente, y como requisito establecido en el RINR, para la renovación de la autorización, el titular debería tener el informe favorable del CSN sobre la documentación y requisitos adicionales requeridos, asociados a la renovación.

6. En consecuencia, desde el punto de vista de licenciamiento, no sería necesaria la apreciación por el Pleno de las evaluaciones parciales que el cuerpo técnico va analizando conforme a su calendario previsto. Solamente tendrá efecto el informe que este Pleno evacúe sobre la solicitud planteada por Nuclenor para la renovación y para el cual, el Pleno deberá considerar la documentación y justificaciones completas.

7. Es extemporáneo en todo caso, plantear cuestiones que no son objeto de la cuestión elevada a Pleno y que han sido objeto de análisis por el Pleno (como son los requerimientos adicionales para la renovación de la autorización de explotación) o bien, serán analizados en su momento (como es la posibilidad desde el punto de vista de la seguridad nuclear y de la protección radiológica de renovación de la autorización).

8. La buena práctica regulatoria es respetar los procedimientos y los tiempos que conllevan los trámites y las evaluaciones técnicas, así como ceñirse a las cuestiones que son realmente la competencia del organismo y no introducir elementos de debate ajenos y sesgados por debates políticos o circunstanciales o que ya fueron planteados y debatidos en otros Plenos.

9. La predisposición para disturbar la toma de decisión sobre el asunto que en este caso se eleva a Pleno, pasa por introducir elementos de análisis del proceso regulador, en un asunto cuya evaluación técnica no interfiere ni tiene una implicación inmediata en la situación de cese de explotación de la instalación, sino que será apreciada de nuevo por este Pleno dentro del proceso de evaluación de la solicitud de renovación de la autorización de explotación.

10. El Pleno del Consejo debe actuar con rigor y en el marco de sus competencias. La previa disposición, de alguno de sus consejeros, a emitir su voto sobre un asunto concreto, en función de un posicionamiento general y amplio en el que se pueda encontrar dicho asunto, puede interpretarse más como estrategia política que

11. estrictamente como un debate regulatorio sobre una propuesta técnica, que es, en este caso, de lo que se trata. La existencia o no de un debate amplio sobre un proceso regulatorio no puede ni debe predeterminar el voto concreto sobre un asunto, que técnicamente está perfectamente soportado y argumentado por el cuerpo técnico.
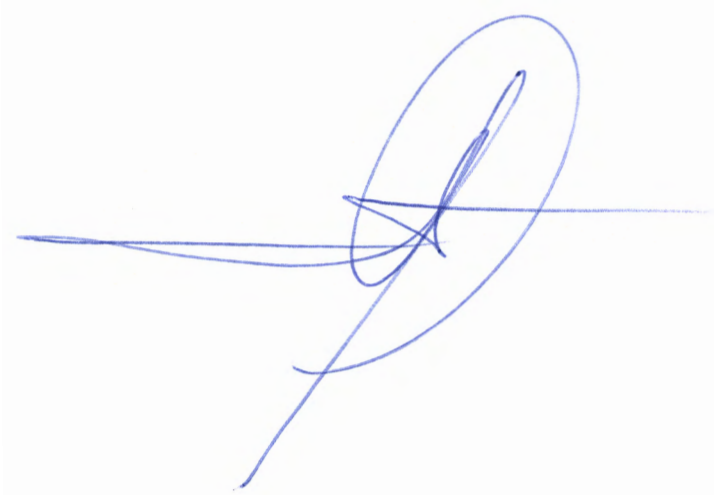
12. Cada consejero tiene absoluta libertad para solicitar que se debata, cuando sea procedente, el asunto que entienda es de importancia para el regulador y para el cumplimiento de la misión que tiene encomendada, pero no parece oportuno ni conveniente que se aproveche cada ocasión que se incluye en el orden del día un asunto relativo a una instalación determinada, en este caso Santa María de Garoña, el argumento ya manifestado de la necesidad previa de un debate técnico y jurídico sobre la propia solicitud cursada por el titular, que en su momento sólo contó con un solo voto. El Pleno como órgano colegiado adopta las decisiones por mayoría y, en este caso, la reiteración de los argumentos ya expuestos y conocidos por la Consejera Narbona, en su momento, en el voto particular incorporado al acta del pleno del Consejo nº 1323 de 30 de julio de 2014 (también rebatidos, en su momento, en la explicación de voto del Consejero Castelló en la citada acta del pleno) y fundamentados en el error conceptual de confundir los mecanismos de evaluación de una Revisión Periódica de Seguridad, sobre los diez años pasados, con los de la evaluación para su continuidad para operar en el futuro, no pueden utilizarse de forma reiterada, en contra de la amplia mayoría de los miembros del Pleno, ya que pueden confundir a la opinión pública y menoscabar la credibilidad del regulador nuclear.